



PICHINCHA - ECUADOR

**ACTA No. 02 SG-CMSMB-2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

San Miguel de los Bancos, 12 de abril del 2021.

De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 11H00, del día lunes 12 de abril del 2021; contando con la presencia del señor Alcalde, Ab. Marco Miguel Calle Ávila, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores Concejales: Sra. Blanca Arias, Sra. Mariela Mendoza, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orosco, Sr. Marco Pesantez, al efecto existe el quórum reglamentario.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ALCALDE:** Señor Secretario por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

**SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
CONSTATAción DEL QUÓRUM:**

**SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, se encuentran presentes seis de los miembros del concejo Municipal en esta sala, mismos que han sido convocados para esta sesión extraordinaria, para el día lunes 12 de abril del 2021; por lo que queda constatado el quórum reglamentario.

**ALCALDE:** Al haber el quórum reglamentario queda instalada la sesión, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**ALCALDE:** Señor Secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Se procede a dar lectura.

**ORDEN DEL DÍA**

Nº 02-SG-CMSMB-2021

**CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

San Miguel de los Bancos, 09 de abril de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado, Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 319 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día lunes 12 de abril de 2021, a las 11h00**, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:



PICHINCHA - ECUADOR

**ORDEN DEL DÍA:**

1

2 1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.

3 2. Aprobación del Orden del Día

4 3. Conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate el “PROYECTO DE  
5 ORDENANZA PARA LA POSTULACIÓN CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE  
6 LOTES DE TERRENOS EN URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN  
7 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

8 4. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Ab. Marco Miguel Calle Ávila.

9

10 **ALCALDE:** Están de acuerdo señores Concejales con el orden del día,

11 **CONCEJO MUNICIPAL:** Manifiestan estar de acuerdo con el Orden del día.

12 **ALCALDE:** Los que estén de acuerdo con el orden del día señores Concejales, tengan la  
13 bondad de levantar la mano, señor Secretario tenga la bondad de tomar votación.

14 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclama los resultados con seis votos a favor de la  
15 aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que es realizado mediante  
16 votación ordinaria y aprobado por unanimidad.

17

18 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL  
19 SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

20 **ALCALDE:** tenga la bondad señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.

21

**SECRETARIO GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.  
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE  
EL “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA POSTULACIÓN  
CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS EN  
URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS  
BANCOS.**

22

23 **ALCALDE:** Tiene la palabra Dr. Bosquez, tenga la bondad, luego para el análisis del  
24 concejo

25

26 **DR. ANGEL BOSQUEZ – ASESOR LEGAL:** Señor Alcalde, señores Concejales,  
27 buenos días, la Comisión Permanente de Legislación se reunió para el análisis del  
28 “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA POSTULACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
29 ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL  
30 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”.

31



PICHINCHA - ECUADOR

1

## INFORME

<b>N°:</b>	007-CPL-GADMSMB-2021
<b>Para:</b>	Secretaria General
<b>De:</b>	Comisión Permanente de Legislación
<b>Fecha:</b>	09 de ABRIL de 2021

2

3 Por disposición de la señora Presidenta, se procedió a convocar a la sesión de la Comisión  
4 Permanente de Legislación, efectuado el día 09 de abril de 2021, a las 15h00, para tratar  
5 el siguiente orden del día:

6

7 1.- Constatación del Quórum, por parte del señor Secretario.

8 2.- Instalación de la sesión por parte de la señora Presidenta.

9 3.- Temas a tratarse:

10

1.-	<b>Análisis y Revisión del “EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA POSTULACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”.</b>
-----	--

11

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

12

13

14 Siendo las 15h00, se da inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Legislación, y se  
15 desarrollan los temas para los cuales fueron convocados. Por parte del Secretario de la  
16 Comisión, verifica el quórum, constatando la presencia de todos sus integrantes y el  
17 personal técnico y jurídico, por lo que puede dar inicio a la presente sesión de comisión.

18

19 Con el antecedente expuesto la presidenta de la Comisión Ing. Mariela Mendoza Morales,  
20 agradece la presencia de los integrantes de la Comisión, del señor alcalde Abg. Marco  
21 Calle, de los concejales Stalin Orosco y señor concejal José Montenegro, de la Directora  
22 de Desarrollo Social y Económico, del jefe de Avalúos y Catastros, quienes previamente  
23 conocen el tema a tratarse y da por instalada la sesión.

24

25

## OBSERVACIONES:

26 1.- La presidenta de la Comisión Permanente de Legislación Ing. Mariela Mendoza  
27 Morales solicita que se dé lectura el “EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA  
28 POSTULACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO  
29 URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”.

30 1.2.- Se hace las observaciones correspondientes, análisis y comentarios en cada uno de  
31 los artículos, mismos que se van realizando los cambios en el proyecto de ordenanza y  
32 conforme las sugerencias de los asistentes, el análisis del borrador del proyecto se realiza  
33 con la finalidad de que la normativa que se apruebe este de acuerdo a la necesidad y que  
34 pueda aplicar de manera correcta en este cantón, al ser una ordenanza que va ayudar a  
35 cumplir un proyecto social debe ajustarse plenamente a la realidad social. En las  
36 intervenciones del personal técnico y jurídico que asiste a la sesión explican el alcance  
37 que va a tener la ordenanza.

38 1.3.- Los miembros de la comisión permanente de Legislación después de haber analizado  
39 y sugerido los cambios en el borrador de ordenanza concuerdan con la necesidad de  
40 realizar el presente proyecto de ordenanza y poner a consideración del concejo municipal;





PICHINCHA - ECUADOR

1 por esta razón se emite el informe final, aportando criterio y recomendaciones en la  
2 revisión del cuerpo articulado del proyecto de ordenanza que ha sido revisado y analizado.  
3 1.4.- Una vez revisados los artículos del proyecto de la mencionada Ordenanza y  
4 analizadas las sugerencias, la Comisión Permanente de Legislación de forma unánime  
5 APRUEBA todo el contenido del proyecto por ser constitucional, legal, conveniente y  
6 recomienda continuar con el trámite de conformidad como lo establece la ORDENANZA  
7 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
8 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE  
9 LOS BANCOS.

### RECOMENDACIÓN

10  
11  
12  
13 La Comisión Permanente de Legislación, Amparados en el Art. 326 del COOTAD emite el  
14 siguiente criterio:

15  
16 a). - Que en el “**EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA POSTULACIÓN,**  
17 **CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO**  
18 **URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS**  
19 **BANCOS**” está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y  
20 con los requisitos de nuestro cantón; continúe con el trámite correspondiente.

21  
22 b).- Que en sesión del Concejo Municipal, sean analizadas las recomendaciones de esta  
23 Comisión Permanente de Legislación.

24  
25 Siendo las 18h10, se da por terminada la reunión convocada por la Comisión Permanente  
26 de Legislación.

27  
28 **ALCALDE:** los señores Concejales, ¿tienen alguna observación a la ordenanza?

29  
30 **CONCEJAL BLANCA ARIAS:** Sugiero que volvamos analizar cada uno de los  
31 artículos, en la sesión que mantuvo la comisión se había sugerido los cambios más bien  
32 en el orden sería importante revisar su ubicación.

33  
34 **ALCALDE:** En cuanto al orden

35  
36 **AB. ANGEL BOSQUEZ:** En cuanto al orden el artículo 9, se lo pasó al Art. 3; y el Art.  
37 17 se le paso al artículo 14, de ser necesario y conveniente, se puede revisar desde el primer  
38 artículo,

39  
40 **CONCEJAL MARIELA MENDOZA:** Señor Alcalde, compañeros Concejales buenos  
41 días, considero que debemos hacer el análisis del segundo y definitivo debate, por lo que  
42 debe quedar claro, y talvez alguna observación que tengamos podamos aplicarla y ponerla  
43 a consideración de todos.

44  
45 **ALCALDE:** Están de acuerdo para revisar desde el primer artículo, Ab. Bosquez, para  
46 que por favor de lectura.

47



PICHINCHA - ECUADOR

1 **DR. ANGEL BOSQUEZ – ASESOR LEGAL: EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA**  
2 **LA POSTULACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO**  
3 **URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

4  
5 **ARTÍCULO 1.- OBJETO.** - El objeto de la presente Ordenanza es reglamentar y regular el  
6 proceso de selección y adjudicación de lotes de terreno comprendidos dentro de las  
7 lotizaciones y/o urbanizaciones municipales del cantón San Miguel de los Bancos y la  
8 parroquia de Mindo.

9  
10 **ALCALDE:** En el Art. 1.- considero que debería quedar únicamente del cantón San  
11 Miguel de los Bancos, porque comprende recintos y parroquias, elimínese “y la parroquia  
12 de Mindo”

13  
14 **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** – En las Lotizaciones y/o urbanizaciones  
15 municipales del cantón San Miguel de los Bancos.

16  
17 **DR. ANGEL BOSQUEZ – ASESOR LEGAL: ARTÍCULO 3.-** Podrán participar en el  
18 proceso de selección, calificación y sorteo de lotes en las lotizaciones y/o urbanizaciones  
19 Municipales, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 20  
21 1. Presentar solicitud escrita al alcalde o alcaldesa del Cantón, en el que manifiesten su  
22 deseo de acceder a la compra de un terreno.  
23 2. Copia de Cédula y Papeleta de votación a color del postulante.  
24 3. Ser mayor de edad.  
25 4. Ser de nacionalidad ecuatoriana.  
26 5.-Residir y/o haber residido dentro de la circunscripción territorial del cantón San  
27 Miguel de Los Bancos, por un tiempo mínimo de tres años.  
28 6. Haber contestado a la entrevista personal realizada por la Dirección de Desarrollo  
29 Social y Económico.  
30 7. Haberse inscrito y haber llenado la ficha de postulación.  
31 8. No ser beneficiario de lotizaciones y/o urbanizaciones municipales anteriores.  
32 9. Haber depositado la cantidad de 500 USD (QUIENTOS DÓLARES AMERICANOS) en  
33 la cuenta de del GADM San Miguel de los Bancos, como requisito previo para postularse,  
34 una vez declarado como beneficiario cancelar la cantidad de 500 USD (QUIENTOS  
35 DÓLARES AMERICANOS). En caso de no ser beneficiario se devolverá el dinero  
36 abonado.  
37 10. Que en las últimas elecciones haya sufragado en la jurisdicción del cantón San Miguel  
38 de los Bancos y / o que presente certificado de cambio de domicilio. (obligatorio para las  
39 personas entre 18 y 65 años de edad)

40  
41 **ALCALDE:** A la fecha ya se encuentran las carpetas presentadas con anterioridad,  
42 continuemos por favor





PICHINCHA - ECUADOR

1 **DR. ANGEL BOSQUEZ – ASESOR LEGAL:** 11. Las demás obligaciones establecidas  
2 en la presente ordenanza.

3  
4 **ARTÍCULO 4.-** El espíritu del proceso de calificación será el de dotar de un lote de terreno  
5 a las personas que no posean vivienda en la Cabecera Cantonal, parroquia de Mindo o  
6 algún recinto que realice una lotización municipal, que demuestre garantizar el pago del  
7 terreno y que residan en el cantón San Miguel de Los Bancos.

8  
9 **ARTÍCULO 5.-** Para la asignación de un lote de terreno, se definirá uno por núcleo  
10 familiar.

11  
12 **ALCALDE:** En cuanto al núcleo familiar analizábamos que puede ser alguien que ya  
13 tiene independencia económica, que tiene su trabajo ya puede comprar su terreno,  
14 algunos viven en casa de los padres, si hay 2 personas que ya tienen independencia  
15 económica ya podrían comprar los dos.

16  
17 **DR. ANGEL BOSQUEZ – ASESOR LEGAL:** **ARTÍCULO 6.-** Las personas que hayan  
18 sido calificadas participarán en sorteo público de lotes a fin de determinar la ubicación de  
19 cada uno de ellos dentro de la lotización “se agrega y/o urbanización.”

20  
21 **ARTÍCULO 7.-** Las personas que no cumplan con los requisitos previstos, perderán su  
22 condición de favorecidos, y esos terrenos se entregarán a otros participantes, en el orden  
23 de prelación de acuerdo al puntaje.

24  
25 **ARTÍCULO 8.-** Para la calificación de los postulantes a la lotización y/o urbanización  
26 municipal se creará una comisión especial conformada por las siguientes personas: El  
27 señor alcalde o alcaldesa o su delegado, Director de Obras Públicas, Asesor Legal, Director  
28 de Desarrollo Social y Económico, Jefatura de Relaciones Públicas y Participación  
29 ciudadana, y los concejales. Comisión que será presidida por señor alcalde o alcaldesa o  
30 su delegado y el secretario será el representante de la se cambia la frase “Dirección de  
31 Desarrollo Comunitario” por “Dirección de Desarrollo Social y Económico”.

32  
33 **ARTÍCULO 9.-** El valor de cada terreno será fijado por la Jefatura de avalúos y catastros,  
34 previo informe de la Dirección de Obras Públicas.

35  
36 **ARTÍCULO 10.-** Considerando que es un proyecto de tipo social, la forma de pago será la  
37 siguiente:

38  
39 Una cuota inicial de MIL DOLARES AMERICANOS.

40  
41 Una cuota mensual a fijarse de forma técnica por un máximo de veinte y cuatro meses  
42 plazo, cuyo pago deberá ser de manera puntual dentro de los diez primeros días de cada



PICHINCHA - ECUADOR

1 mes, luego de lo cual se establece el plazo de diez días del mes siguiente para pagar el  
vencimiento; a partir del plazo señalado para el pago de la cuota, cada día de retraso será  
pagado con los intereses que por ley correspondan. Se ampliará el plazo de pago  
únicamente con informe social favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Social y  
Económico.

Para cada uno de los pagos se emitirá el correspondiente título de crédito, con el valor de  
los servicios administrativos que se establezcan a la fecha, cuyos valores serán recaudados  
en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 11.- Cada uno de los beneficiarios suscribirá una promesa de compraventa de  
mutuo acuerdo con la Municipalidad, en el que constarán las obligaciones de las partes.  
PROCURADOR SINDICO: Se agrega "Para el efecto la Dirección de Procuraduría Síndica  
realizara las promesas de compraventa."

ARTÍCULO 12.- Una vez emitida la calificación como beneficiarios de los lotes de terreno,  
la Dirección de Desarrollo Social y Económico a través de la Jefatura de Relaciones  
Públicas, remitirá a Dirección Financiera la información para el registro de los  
beneficiarios y la emisión de títulos de crédito para su respectiva recaudación y en caso  
de incumplimiento se realizará por vía coactiva conforme a la ley.

ARTÍCULO 13.- Para efectos de legalización de los terrenos, los beneficiarios de la  
Lotización agréguese "y/o urbanización" Municipal, deberán presentar en la Dirección de  
Procuraduría Síndica, los siguientes documentos, actualizados:

1. Copia de cédula y papeleta de votación (Color) del beneficiario y cónyuge.
2. Se Agrega el siguiente texto: Certificado del pago de la totalidad del valor del terreno emitido por la Dirección Financiera.
3. Copia pago impuesto predial actual.
4. Certificado de no adeudar al Municipio.
5. Pago de derecho de minuta.
6. Pago de servicio administrativo.
7. Línea de fábrica.
8. Certificado de búsqueda de avalúos y catastros
9. Certificado de gravamen del Registro de la Propiedad.

Se elimina "Certificado de búsqueda de avalúos y catastros"

ARTÍCULO 14.- En caso de incumplimiento se revertirá a favor de la Municipalidad, el terreno asignado de conformidad con el artículo seis de la presente ordenanza y no dará lugar a reclamo alguno por parte del beneficiario o a la devolución del dinero consignado





PICHINCHA - ECUADOR

1 o de las mejoras en el terreno de propiedad municipal, por cualquiera de las siguientes  
2 causas:

- 3
- 4 1. En caso de incumplimiento de las obligaciones individuales legalmente previstas en la  
5 promesa de compraventa y compromiso de pago suscrito con la Municipalidad.
  - 6 2. Falta de presentación de documentos en los plazos establecidos por la Municipalidad.
  - 7 3. Incumplimiento en el pago de más de cuatro cuotas mensuales consecutivas.
  - 8 4. En caso de abandono, falta de pago de impuestos municipales y no constituir la  
9 posesión del terreno en el plazo de 12 meses.
  - 10 5. No se aceptará por ningún concepto cesiones de derechos posesorios a favor de  
11 terceros.

12

13 **AB. ANGEL BOSQUEZ: ARTÍCULO 15.-** Del conocimiento, seguimiento y ejecución de la  
14 presente ordenanza, se encargará la Dirección de Desarrollo Social y Económico a través  
15 de la Jefatura de Relaciones Públicas y las otras dependencias de la Municipalidad, en  
16 cada ámbito de su aplicación.

17

18 **ARTICULO 16.-** El/la beneficiario/a de la lotización y/o urbanización municipal, para  
19 poder construir en el lote deberá obtener el permiso de construcción de parte de la  
20 Municipalidad, cuya edificación deberá sujetarse a las regulaciones y especificaciones  
21 establecidas por la Dirección de Obras Públicas del GADM-SMB.

22

23 **ARTÍCULO 17.-** Si se presentan casos de venta de posesión de los terrenos de forma  
24 clandestina e ilegal por parte de los beneficiarios/as de la lotización y/o urbanización  
25 municipal con otras personas, cuya situación se compruebe de forma física y  
26 documentada, perderán automáticamente su condición de beneficiario/a de la lotización,  
27 así como perderán los valores acreditados en la Municipalidad por concepto de la  
28 adquisición de los terrenos, cuyos predios serán asignados a los/las postulantes que  
29 hayan cumplido con los requisitos de postulación en orden de prelación y de acuerdo al  
30 análisis social efectuado por la Dirección de Desarrollo Social y Económico; Salvo en los  
31 casos que tengan cancelados la totalidad del valor del terreno.

32

33 **ARTÍCULO 18.- EXCLUSIONES:** quedaran excluidos para ser beneficiarios del proceso  
34 de lotización se agrega “y/o urbanizaciones” las siguientes personas.

- 35 1. Quienes hayan sido beneficiarios de lotizaciones y/o urbanizaciones municipales  
36 anteriores.
- 37 2. Quienes hayan tenido alguna adjudicación por parte del Gobierno Autónomo  
38 Descentralizado de San Miguel de los Bancos.
- 39 3. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta ordenanza.



PICHINCHA - ECUADOR

1 4. Quienes no registren su domicilio dentro de la jurisdicción de San Miguel de los  
2 Bancos. A excepción de quienes hayan residido por más de tres años en este cantón  
3 y que lo justifiquen documentadamente.

4 5. Quienes adeuden al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de los  
5 Bancos.

6 ARTÍCULO 19.- Cada beneficiario tramitará su escritura individual de forma personal o  
7 con poder debidamente notariado y cumplirá con los pagos que demande la legalización  
8 de los documentos; el Municipio se encargará de elaborar la minuta a costas del  
9 beneficiario y suscribir las escrituras una vez que el beneficiario haya pagado el valor total  
10 del terreno y demás haberes. Para la legalización del terreno no se aceptará venta de  
11 derechos posesorios.

12  
13 ARTÍCULO 20.- En la escritura individual se hará constar una cláusula que prohíba su  
14 enajenación en los próximos tres (3) años se agrega “a partir de la inscripción en el  
15 Registro de la Propiedad”, con el propósito de prohibir el tráfico de terrenos.

16  
17 ARTÍCULO 21.- En caso de existir el acuerdo de dos beneficiarios para realizar permuta  
18 de los lotes de terreno a ellos asignados, se tomará en consideración la petición  
19 únicamente cuando tengan cancelado la totalidad del valor del lote de terreno.

20  
21 ARTÍCULO 22.- Todo cuanto no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza,  
22 estará sujeto a lo dispuesto en las demás leyes y normativas conexas que sean aplicables  
23 para el efecto y que no se contrapongan a la misma.

### 24 **Disposiciones generales**

25  
26  
27 PRIMERA. – De conformidad a la socialización y encuesta realizada los beneficiarios  
28 asistentes han decidido que el nombre de las urbanizaciones sean los siguientes  
29 URBANIZACIÓN MUNICIPAL MARCO CALLE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS y  
30 URBANIZACIÓN MUNICIPAL MARCO CALLE MINDO.

31  
32 Se elimina la segunda disposición general

### 33 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

34  
35  
36 PRIMERA. - La cuota inicial depositada en la cuenta de GAD Municipal de San Miguel de  
37 los Bancos, por el postulante que resultó favorecido en la calificación y posterior  
38 asignación de lote de terreno en la Urbanización Municipal de acuerdo con lo que señala  
39 el artículo 3, numeral 9 de la presente ordenanza, será transferido a la Municipalidad,  
40 para lo cual, Dirección Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito.

41





PICHINCHA - ECUADOR

1 SEGUNDA. - Todos los beneficiarios podrán pagar al contado o por cuotas el valor del  
2 terreno.

3  
4 TERCERA. - La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el  
5 Registro oficial.

6  
7 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Señor Alcalde, compañeros concejales hemos  
8 revisado artículo por artículo la presente ordenanza, considero que está claro, estoy de  
9 acuerdo con que se apruebe el segundo y definitivo debate la presente Ordenanza, hay  
10 personas ilusionadas de tener su terreno propio, por lo que considero que se debe aprobar  
11 de manera inmediata.

12 **ALCALDE:** ¿Hay apoyo a la moción del señor Vicealcalde?

13 **CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO:** se lo analizado en la comisión y hoy lo hemos  
14 vuelto a analizar, ya que va en beneficio de las personas con estos lotes de terreno que va  
15 a entregar la municipalidad por lo que apoyó la moción del compañero Marco Pesantez.

16 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** Estoy de acuerdo con esta ordenanza, como manifestó  
17 el compañero Marco Pesantez, ya que existe muchas personas que pagan sus arriendos,  
18 quienes tienen listo los materiales para la construcción de sus viviendas en estos terrenos,  
19 apoyo la moción del compañero Marco Pesantez.

20 **CONCEJAL MARIELA MENDOZA:** sugerir que el señor secretario acoja los cambios  
21 realizados los cuales se le hará llegar hay que corregir algunos errores de semántica y de  
22 tipeo que hay que corregir.

23 **ALCALDE:** Al existir apoyo a la moción presentada por el señor Vicealcalde, tenga la  
24 bondad señor Secretario de tomar votación, señores Concejales los que estén de acuerdo  
25 tengan la bondad de levantar la mano por favor.

26 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con seis votos a favor de la  
27 aprobación del tercer punto del orden del día, mismo que ha sido realizado mediante  
28 votación ordinaria y aprobado por unanimidad, con las observaciones realizadas durante  
29 la sesión de concejo las mismas que serán recogidas por parte del secretario de la comisión  
30 de Legislación y entregadas al Secretario General.

31 **RESOLUCIÓN: EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO**  
32 **MUNICIPAL RESUELVE, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y**  
33 **DEFINITIVO DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA**  
34 **POSTULACIÓN CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE**  
35 **TERRENOS EN URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN**  
36 **MIGUEL DE LOS BANCOS.**

37 **ALCALDE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

38

**SECRETARIO GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE ABOGADO**  
**MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA.**



PICHINCHA - ECUADOR

- 1  
2 **ALCALDE:** al no haber más que tratar queda clausurada la sesión.  
3 **SECRETARIO GENERAL:** se da por clausurada la sesión siendo las 09h13 minutos.

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
Ab. Marco Calle A.  
**ALCALDE**

Dr. Homero Sarango  
**SECRETARIO GENERAL**

- 13  
14 **RAZÓN DE APROBACIÓN:** Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión  
15 Ordinaria del 29 de abril de 2021, Lo certifico:

16  
17  
18  
19  
20  
Dr. Homero Sarango C.  
**SECRETARIO GENERAL**

